

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA N° 16- 01 Rev. 1

ASUNTO: Secretaría de Seguridad Multidimensional

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 109 y 113 de la Carta y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (Normas Generales), y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Orden Ejecutiva 08-01 Rev. 9 se definió la estructura de la Secretaría General para orientarla hacia el cumplimiento de su misión y de sus objetivos prioritarios mediante el establecimiento y la aplicación de instrumentos de planificación, de coordinación y de control; y

Que es necesario hacer una modificación en la estructura de la Secretaría de Seguridad Multidimensional con el objeto de adecuarla a las necesidades actuales del hemisferio en materia de seguridad,

RESUELVE:

1. Aprobar la estructura de la "Secretaría de Seguridad Multidimensional" prevista en el Anexo A adjunto a la presente orden ejecutiva.

DEROGACIÓN Y VIGENCIA:

1. Esta Orden Ejecutiva reemplaza toda disposición y práctica de la Secretaría General en contrario especialmente la Orden Ejecutiva 16-01 Corr. 1.

2. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigencia en la fecha de su firma.



Luis Almagro
Secretario General

Fecha: 19 de julio de 2016
Original: español

ANEXO A

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL

I. MISIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

A. La misión de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es promover y coordinar la cooperación entre los Estados miembros de la OEA, y de éstos con el Sistema Interamericano y otras instancias del Sistema Internacional, para evaluar, prevenir, enfrentar y responder efectivamente a las amenazas a la seguridad, con la visión de ser el principal referente hemisférico para el desarrollo de la cooperación y el fortalecimiento de las capacidades de los Estados miembros de la OEA.

B. La SSM tiene como ámbito de acción la Declaración sobre Seguridad en las Américas, y su nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio, caracterizada por su naturaleza multidimensional, que incluye las amenazas tradicionales, nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio.

C. La SSM es la dependencia de la Secretaría General encargada de brindar apoyo a la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente (CSH).

D. La SSM, sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección general, supervisión y control del Secretario de Seguridad Multidimensional, quien responde al Secretario General, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

E. La SSM está compuesta por la Oficina Ejecutiva del Secretario de Seguridad Multidimensional y por las siguientes dependencias:

1. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, con rango de departamento (SE/CICAD);
2. La Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo, con rango de departamento (SE/CICTE);
3. El Departamento de Seguridad Pública (DSP); y
4. El Departamento Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT).

F. La SSM y sus dependencias coordinarán con otras dependencias de la Secretaría General, otros órganos de la OEA, agencias y entidades, para maximizar su eficacia y limitar la duplicación de esfuerzos, en particular la Secretaría de Asuntos Jurídicos y la Junta Interamericana de Defensa, para asegurar que la asistencia y los programas estén alineados y en consonancia con el cumplimiento de los mandatos de CICTE, CICAD, DSP, y DDOT, según el caso, y conforme a lo establecido por las resoluciones de la Asamblea General de la OEA, estatutos, declaraciones, y planes de trabajo del CICTE, CICAD, DSP y DDOT.

G. La Oficina Ejecutiva de la SSM coordinará con la Junta Interamericana de Defensa sobre temas militares y de defensa de acuerdo con el Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa.

1. La Junta Interamericana de Defensa es una entidad de la Organización de los Estados Americanos establecida bajo el Artículo 53 de la Carta de la OEA para proporcionar a la

OEA y a sus Estados miembros con asesoramiento técnico, consultivo y educativo sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa en el Hemisferio para contribuir al cumplimiento de la Carta de la OEA.

2. De acuerdo con su Estatuto, la Junta Interamericana de Defensa goza de autonomía técnica en el desempeño de su propósito y funciones, teniendo en cuenta su Estatuto, los mandatos de la Asamblea General de la OEA, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA, y el Consejo Permanente de la OEA, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

3. La SSM coordinará y colaborará con la Junta Interamericana de Defensa en temas militares y de defensa, incluyendo prestando servicios de secretaría técnica para el Foro Sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad y la Convención Interamericana sobre Transparencia en la Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC).

II. OFICINA EJECUTIVA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL

A. Funciones

1. Provee dirección general, conducción política y supervisión técnica a todas las actividades de la SSM.

2. Asesora a la Secretaría General y a los órganos políticos de la OEA en todos los asuntos relacionados con las amenazas tradicionales y sus mecanismos para enfrentarlas, y las nuevas amenazas que incluyen el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, el problema mundial de las drogas, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y las conexiones entre ellos, la trata de personas el tráfico de migrantes, la seguridad cibernética; y en otros asuntos dentro de los parámetros de la autoridad de la SSM y de sus dependencias. Asesora en aquellos aspectos que tienen que ver con la relación entre la delincuencia organizada transnacional y la corrupción y el delito cibernético, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Jurídicos que es la responsable de estos últimos temas.

3. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas integrales en materia de seguridad y en la elaboración de lineamientos básicos de legislaciones modelo en materia de seguridad; fomenta mecanismos y espacios para el intercambio de experiencias e información en áreas de su competencia; y desarrolla actividades destinadas a fortalecer las capacidades humanas e institucionales para mejorar la seguridad multidimensional en todo el Hemisferio, teniendo en consideración la perspectiva de género y de derechos humanos.

4. Representa al Secretario General ante los órganos políticos de la OEA en misiones, reuniones internacionales, y en otros eventos que traten cuestiones relacionadas a su área de competencia; prepara informes especiales y desempeña otras tareas que le asigne el Secretario General.

5. Actúa como la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente y de sus cuerpos subsidiarios, y coordina la planificación, organización y seguimiento de todos los foros políticos y técnicos relacionados a la seguridad.

6. Apoya a los Estados miembros en la implementación de sus compromisos internacionales en materia de seguridad.

7. Establece y mantiene relaciones de cooperación con organismos internacionales y regionales, así como instituciones públicas y privadas, con intereses similares a los de la SSM.

8. Actúa como enlace entre la SSM y la Comunidad de Policías de las Américas (AMERIPOL) y fomenta mecanismos de cooperación policial en áreas de su competencia.

9. Actúa como enlace entre la SSM, la Junta Interamericana de Defensa (JID) y el Colegio Interamericano de Defensa.

10. Actúa como Secretaría Técnica de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC), del Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, y de otras comisiones o espacios relacionados con defensa y asuntos militares, en el marco de la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente.

B. Sección de Planificación, Gestión y Coordinación

1. Coordina la implementación de la Visión y del Plan Estratégico de la Secretaría, así como revisa y da seguimiento a los programas y proyectos de tal forma de garantizar el logro de los objetivos y resultados establecidos y el cumplimiento de los mandatos asignados.

2. Lleva a cabo las actividades de seguimiento a la gestión técnica, así como la relación con el Comité de Evaluación de Proyectos (CEP), y coordina el desarrollo organizacional de la SSM de modo de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

3. Asegura una estrecha coordinación entre las dependencias de la SSM, especialmente sobre temas transversales.

4. Coordina las relaciones de las distintas dependencias de la SSM con otras áreas de la Secretaría General, con los cuerpos políticos y con organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades en el ámbito de seguridad multidimensional.

5. Lleva a cabo acciones destinadas a la captación y movilización de fondos externos para el financiamiento y promoción de sus programas, proyectos y actividades, en coordinación con la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

6. Coordina el mantenimiento del sitio Web, la redacción de comunicados de prensa, la visibilidad y difusión de actividades y productos de la SSM (eventos, informes, productos y herramientas, entre otros), en coordinación con el Departamento de Prensa y Comunicaciones.

C. Sección de Administración y Finanzas

1. Centraliza las operaciones administrativas y presupuestarias de la Secretaría y sus dependencias, incluyendo el manejo de los recursos financieros, el seguimiento de los gastos, el

funcionamiento operativo y logístico, y la gestión del recurso humano, entre otros, bajo la supervisión funcional de la Secretaría de Administración y Finanzas.

2. Prepara el programa-presupuesto de la SSM con todas sus dependencias y asiste al Secretario de Seguridad Multidimensional en dirigir, administrar y supervisar su ejecución, conforme a las instrucciones del Secretario General, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las normas y reglamentos de la Secretaría General.

D. Sección de Información y Conocimiento sobre Seguridad Multidimensional

1. Identifica y estandariza indicadores, herramientas y metodologías, y elabora protocolos y/o estándares con la finalidad de mejorar la calidad, validez y comparabilidad de los datos en materia de seguridad.

2. Coordina el Observatorio Hemisférico de Seguridad y los mecanismos que recolectan, analizan y difunden información sobre seguridad, procurando brindar evidencia para el diseño y establecimiento de políticas públicas.

3. Brinda asistencia a los Estados miembros para el establecimiento, desarrollo y/o fortalecimiento de observatorios y sistemas de información nacionales, e impulsa la capacitación técnica de los profesionales que trabajan con datos y estadísticas relacionados a la seguridad.

4. Fomenta el intercambio de información, experiencias y “know-how” en materia de seguridad multidimensional a través de redes presenciales y virtuales, publicaciones, documentos y otros medios.

5. Contribuye a desarrollar y fortalecer las capacidades de los Estados miembros para producir y socializar el conocimiento sobre seguridad multidimensional.

E. Sección de Enlace con la Junta Interamericana de Defensa

1. Esta Sección garantiza una coordinación permanente entre la SSM y la Junta Interamericana de Defensa en temas relacionados con asuntos militares y de defensa.

2. El personal de la SSM, junto con los oficiales que la Junta Interamericana de Defensa decida asignar en calidad de oficiales de enlace, optimizarán esfuerzos y la coordinación entre la JID y la SSM.

III. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

A. Estructura

1. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE/CICAD), sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección, supervisión y control del Secretario Ejecutivo de la CICAD, quien responde al Secretario de Seguridad Multidimensional, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización, en especial el Estatuto y Reglamento de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

2. La SE/CICAD funcionará de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas pertinentes de la Organización, el Estatuto y el Reglamento que rigen a la CICAD, las decisiones de la Asamblea General, las propias de la CICAD y las establecidas por esta Orden Ejecutiva, y el Plan Estratégico de la SSM.

3. El Secretario Ejecutivo de la CICAD responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la administración de recursos y personal a su cargo.

4. La SE/CICAD está compuesta por las siguientes secciones:

a. La Sección de Fortalecimiento de la Capacidad de Control de Drogas y de Asistencia Técnica: compuesta por tres unidades individuales enfocadas en la reducción de la oferta, reducción de la demanda, y fortalecimiento institucional; y

b. La Sección de Políticas de Drogas Basadas en la Evidencia: Información, Diseño, Implementación, Supervisión, Evaluación, Recolección de Datos y Análisis: compuesta por el Mecanismo de Evaluación Multilateral de CICAD y el Observatorio Interamericano Sobre Drogas (OID).

B. Funciones

1. Implementa y facilita el cumplimiento de los mandatos de la CICAD según lo establecido por las resoluciones de la Asamblea General de la OEA, sus estatutos, declaraciones, y el plan de trabajo de la CICAD.

2. Asiste a la CICAD en promover la cooperación multilateral en el diseño, implementación y evaluación de políticas sobre drogas y en ejecutar iniciativas para fortalecer la capacidad de los Estados miembros para abordar el problema mundial de las drogas.

3. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, en asuntos que están dentro del ámbito de competencia de la Secretaría Ejecutiva, y los representa cuando así lo soliciten.

4. Presta servicios de Secretaría Técnica a la CICAD y a sus existentes y futuros Grupos de Expertos, y supervisa la implementación de los planes de trabajo y de las estrategias hemisféricas, así como de las declaraciones y resoluciones acordadas en la materia de las áreas pertinentes.

5. Asiste a los Estados miembros en la aplicación de la Estrategia Hemisférica de Drogas de la CICAD y su Plan de Acción.

6. Prepara y propone a la CICAD, proyectos de asistencia técnica, capacitación y programas de cooperación para fortalecer la capacidades de los Estados miembros para abordar el uso ilícito, la producción, el tráfico y la distribución de drogas, y delitos relacionados, y la imposición de medidas eficaces de control de drogas en respuesta a sus necesidades y requisitos, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por CICAD, con los mandatos establecidos por las declaraciones de CICAD, con los Estatutos de CICAD y la Asamblea General.

7. Participa, según le corresponda, o por delegación, en los órganos políticos de la Organización, y, en cumplimiento de dicha función, presenta propuestas, informes y documentos relacionados con sus actividades a la Asamblea General, al Consejo Permanente, a la Comisión de Seguridad Hemisférica, a la CICAD, y a otros órganos y entidades de la Organización en nombre del Secretario General, cuando éste así lo requiera.

8. Establece y mantiene relaciones de cooperación con otras dependencias de la SSM, de la Secretaría General y con organizaciones internacionales, regionales o nacionales públicas y privadas con intereses similares a los de la CICAD, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional.

9. Lleva a cabo acciones destinadas a la captación y movilización de fondos externos para el financiamiento y promoción de sus programas, proyectos y actividades, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional y la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

10. Responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la planeación, el seguimiento, la comunicación interna, el control y la evaluación correspondientes a los programas, proyectos y actividades cuya ejecución sean de su responsabilidad, así como por el desarrollo de los procedimientos requeridos para la administración de recursos y personal a su cargo.

C. Sección de Fortalecimiento de la Capacidad de Control de Drogas y de Asistencia Técnica

1. Apoya a los Estados miembros en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, técnicas y humanas para la implementación de programas integrales de control de drogas, que incluyen la reducción de la demanda y la oferta de drogas, y que incorporan programas integrales de prevención, tratamiento y reinserción social, cooperación marítima, el control químico y la regulación de los productos farmacéuticos controlados, en coordinación con otras iniciativas de la Organización y de la Secretaría General.

2. Promueve la formación y la continua capacitación de diferentes actores, incluyendo la sociedad civil, involucrados en el diseño, implementación y monitoreo de políticas y acciones para reducir la demanda y la oferta de drogas y para abordar las consecuencias del consumo de drogas.

3. Desarrolla e implementa estándares y metodologías relacionados con la reducción de la demanda, en coordinación con otras dependencias de la Secretaría General, con otros organismos internacionales, la comunidad científica y otros actores relevantes en la materia.

4. Desarrolla e implementa medidas de reducción de la oferta en coordinación con otras áreas de la Secretaría General, otras agencias internacionales, y otros actores relevantes en este campo.

D. La Sección de Políticas de Drogas Basadas en la Evidencia: Información, Diseño, Implementación, Seguimiento, Evaluación, Recolección de Datos y Análisis

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas nacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas.

2. Fomenta entre los Estados miembros una cultura de evaluación de sus políticas nacionales de drogas, así como de las políticas sectoriales, programas y proyectos en materia del problema mundial de las drogas.

3. Administra el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), presta servicios de Secretaría Técnica al Grupo de Expertos Gubernamentales y al Grupo de Trabajo Intergubernamental y apoya a los Estados miembros en la implementación de las recomendaciones del proceso MEM.

4. Desarrolla herramientas que permitan medir y evaluar los procesos, impactos y resultados de las políticas relacionadas con el problema mundial de las drogas, incluyendo la realización de Misiones de Acompañamiento.

5. Monitorea y evalúa el cumplimiento de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y su correspondiente Plan de Acción y otros instrumentos relevantes por medio de indicadores cuantitativos y cualitativos.

6. Administra y coordina el Observatorio Interamericano Sobre Drogas, un mecanismo que reúne, analiza, y difunde información y promueve la investigación científica sobre las drogas, como esfuerzo para proporcionar evidencias para el diseño e implementación de políticas públicas.

7. Provee de asistencia a los Estados miembros en el establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de los observatorios sobre drogas y los sistemas nacionales de información, y promueve la formación técnica de los profesionales que trabajan con los datos y estadísticas.

8. Asegura la continuidad y la memoria histórica sobre las políticas y los programas de la CICAD para los Estados miembros.

IV. SECRETARÍA DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

A. Estructura

1. La Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (SE/CICTE), sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección, supervisión y control del Secretario del CICTE, quien responde al Secretario de Seguridad Multidimensional, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización, en particular el Estatuto y Reglamento del Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE), y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

2. El Secretario del CICTE funcionará de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas pertinentes de la Organización, el Estatuto y el Reglamento que rigen al CICTE, las decisiones de la Asamblea General, decisiones del CICTE y el Plan Estratégico de la SSM.

3. El Secretario del CICTE responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la administración de recursos y personal a su cargo.

4. La Secretaría del CICTE está compuesta por las siguientes secciones:

- a. La Sección de Fomento de la Capacidad de Lucha Contra el Terrorismo;
- y
- b. La Sección de Políticas contra el Terrorismo.

B. Funciones

1. Apoya al CICTE en promover la cooperación multilateral para diseñar, implementar y evaluar las políticas nacionales para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, en abordar la intersección entre el terrorismo y el crimen organizado transnacional (en coordinación con el Departamento Contra la Delincuencia Organizada), y en la ejecución de programas para fortalecer la capacidad de los Estados miembros en la materia.

2. Implementa y/o facilita el cumplimiento de los mandatos del CICTE tal y como está establecido en las resoluciones de la Asamblea General de la OEA, en los Estatutos, declaraciones, y en el plan de trabajo del CICTE.

3. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio del Secretario de Seguridad Multidimensional, en relación con los temas de competencia de la Secretaría Ejecutiva, y los representa cuando así le sea requerido.

4. Asiste al CICTE en el seguimiento de los objetivos y mandatos de los Estados miembros sobre la cooperación en las medidas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo y abordar la intersección entre el terrorismo y la delincuencia transnacional en el hemisferio (en coordinación con el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional), entre otras cosas, al actuar como secretaria y manteniendo la comunicación y coordinación, cuando el CICTE no está en sesión, a través de los puntos nacionales de contacto del CICTE y las misiones permanentes de los Estados miembros de la OEA.

5. Prepara y propone proyectos de asistencia técnica, capacitación y programas de cooperación al CICTE para fortalecer la capacidad antiterrorista de los Estados miembros en materia de protección de infraestructura crítica, la seguridad cibernética, la seguridad fronteriza, la financiación del terrorismo, y la aplicación de la resolución 1540, en respuesta a sus necesidades y solicitudes, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el CICTE, los mandatos contenidos en las declaraciones del CICTE, los estatutos del CICTE, y la Asamblea General.

6. Presta servicios de Secretaría Técnica al CICTE y a sus Grupos de Expertos, así como a la Convención Interamericana contra el Terrorismo, y supervisa la implementación de los planes de trabajo y planes estratégicos, así como de las declaraciones y resoluciones acordadas en la materia.

7. Participa, según le corresponda, o por delegación, en los órganos políticos de la Organización, y, en cumplimiento de dicha función, presenta propuestas, informes y documentos relacionados con sus actividades a la Asamblea General, al Consejo Permanente, a la Comisión de Seguridad Hemisférica, al CICTE, y a otros órganos y entidades de la Organización en nombre del Secretario General, cuando éste así lo requiera.

8. Establece y mantiene relaciones de cooperación con otras dependencias de la SSM, de la Secretaría General y con organizaciones internacionales, regionales o nacionales públicas y privadas con intereses similares a los del CICTE, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional.

9. Participa en las reuniones sobre seguridad de los Comités Técnicos Consultivos de la Comisión Interamericana de Puertos, con voz pero sin voto.

10. Lleva a cabo acciones destinadas a la captación y movilización de fondos externos para el financiamiento y promoción de sus programas, proyectos y actividades, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional y la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

11. Responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la planeación, el seguimiento, la comunicación interna, el control y la evaluación correspondientes a los programas, proyectos y actividades cuya ejecución sean de su responsabilidad, así como por el desarrollo de los procedimientos requeridos para la administración de recursos y personal a su cargo.

C. Sección de Fomento de la Capacidad de Lucha Contra el Terrorismo

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y programas para fortalecer la capacidad antiterrorista de los Estados miembros.

2. Apoya a los Estados miembros en el diseño y ejecución de iniciativas para fortalecer sus capacidades institucionales para prevenir y enfrentar las amenazas a la seguridad cibernética, incluyendo la respuesta a incidentes cibernéticos, así como en el cumplimiento de las responsabilidades que, en materia de infraestructura crítica y seguridad cibernética, le atribuyen al CICTE la “Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética” y otras declaraciones y resoluciones, en coordinación con otras entidades de la OEA que trabajan sobre temas relacionados.

3. Coordina con otras áreas de la Secretaría General, con los cuerpos políticos, con organizaciones gubernamentales internacionales y regionales y con organizaciones de la sociedad civil.

D. Sección de Políticas contra el Terrorismo

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas nacionales para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, así como en el diseño y ejecución de iniciativas para fortalecer sus capacidades institucionales en la materia.

2. Asiste a los Estados miembros en el diseño y/o implementación de leyes y normas que abordan de manera integral la prevención y el combate del terrorismo y fortalecer los mecanismos de cooperación bilateral y regional en la materia, particularmente a través de la implementación de la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

3. Asegura la continuidad y la memoria histórica sobre las políticas y los programas del CICTE para los Estados miembros.

V. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Estructura

1. El Departamento de Seguridad Pública (DSP), sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección, supervisión y control del Director del DSP, quien responde al Secretario de Seguridad Multidimensional, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

2. El DSP funcionará de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas pertinentes de la Organización, las decisiones de la Asamblea General y las establecidas por esta Orden Ejecutiva, y el Plan Estratégico de la SSM.

3. El Director del DSP responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la administración de recursos y personal a su cargo.

4. El DSP está compuesto por las siguientes secciones:

- a. Sección de Prevención de la Violencia; y
- b. Sección de Seguridad y Justicia.

B. Funciones

1. Diseña e implementa iniciativas orientadas a apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para evaluar, prevenir, enfrentar y responder a las amenazas planteadas por diversas manifestaciones de la criminalidad y la violencia.

2. Desarrolla mecanismos de evaluación, promoción y gestión orientados a fortalecer las capacidades institucionales de los Estados miembros para diseñar e implementar políticas públicas que les permitan atender las necesidades de la población en materia de seguridad pública.

3. Participa, al título que corresponda, o por delegación, en los órganos políticos de la Organización y, por medio de dicha participación, presenta propuestas, da seguimiento y rinde informes de avance en relación con los mandatos cuya ejecución es responsabilidad del DSP.

4. Presta servicios de Secretaría Técnica a los distintos foros políticos que determinen los instrumentos internacionales o los mandatos consignados en las resoluciones o las declaraciones de la Asamblea General o del Consejo Permanente en materia de seguridad pública, incluyendo en materia de investigación forense y sistemas penitenciarios, entre otros.

5. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio del Secretario de Seguridad Multidimensional, en relación con los temas de competencia del DSP, y los representa cuando ellos así lo requieran.

6. Establece y mantiene relaciones de cooperación con las dependencias de la Secretaría General y con instituciones nacionales e internacionales, gubernamentales o no gubernamentales en áreas temáticas relacionadas con el ámbito de su competencia, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional.

7. Formula y promueve proyectos de cooperación orientados a fortalecer las capacidades institucionales de los Estados miembros en materia de seguridad pública y realiza gestiones para lograr su viabilidad, ya sea a través de la captación de recursos financieros o de

asistencia técnica, de manera coordinada con el Secretario de Seguridad Multidimensional y la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

8. Responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la planeación, el seguimiento, la comunicación interna, el control y la evaluación correspondientes a los programas, proyectos y actividades cuya ejecución sean de su responsabilidad, así como por el desarrollo de los procedimientos requeridos para la administración de recursos y personal a su cargo.

9. Brinda apoyo y asesoría técnica a los Estados miembros que así lo requieran en el ámbito de la acción humanitaria contra las minas, incluyendo en el diseño e implementación de políticas públicas; actividades de supervisión y monitoreo; educación en el riesgo; asistencia a las poblaciones afectadas en la recuperación de terrenos desminados; y en la rehabilitación física y psicológica de las víctimas.

C. Sección de Prevención de la Violencia

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para prevenir la delincuencia, la criminalidad y la violencia, y en la ejecución de iniciativas para fortalecer sus capacidades institucionales en la materia.

2. Prioriza el trabajo con grupos poblacionales específicos (mujeres, niños y jóvenes, y migrantes) con un enfoque integral que considere la perspectiva de derechos y la aplicación de la Ley, especialmente en las áreas de violencia intrafamiliar y violencia juvenil.

D. Sección de Seguridad y Justicia

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas que promuevan la aplicación del acceso a la justicia, la profesionalización de las fuerzas policiales, y la modernización de sus sistemas penitenciarios y carcelarios, incluyendo las orientadas a la reinserción y rehabilitación.

2. Diseña e implementa metodologías de evaluación y análisis de los sistemas de seguridad nacional de los Estados miembros y formula recomendaciones que podrían contribuir a fortalecer los mismos.

3. Formula y promueve iniciativas orientadas a fortalecer las capacidades institucionales de los Estados miembros en materia de seguridad y justicia.

VI. DEPARTAMENTO CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

A. Estructura

1. El Departamento Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección, supervisión y control del Director del DDOT, quien responde al Secretario de Seguridad Multidimensional, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

2. El DDOT funcionará de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas pertinentes de la Organización, las decisiones de la Asamblea General, las establecidas por esta Orden Ejecutiva, y el Plan Estratégico de la SSM.

3. El Director del DDOT responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la administración de recursos y personal a su cargo.

B. Funciones

1. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio del Secretario de Seguridad Multidimensional, en relación con los temas de competencia del Departamento, y los representa cuando ellos así lo requieran.

2. Asiste, y es asistido por, SE/CICTE, SE/CICAD, y al DSP, según sea apropiado, en el cumplimiento de sus respectivos mandatos en relación con la delincuencia organizada transnacional, y de acuerdo a las resoluciones de la Asamblea General de la OEA, Estatutos, declaraciones, y planes de trabajo del CICTE, la CICAD, y el DSP.

3. Establece y mantiene relaciones de cooperación con las dependencias de la Secretaría General y con instituciones nacionales e internacionales, gubernamentales o no gubernamentales en áreas temáticas relacionadas con el ámbito de su competencia, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional. En particular, coopera con la Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito (ONUDD) en la prestación de asistencia técnica y capacitación a aquellos Estados miembros de la OEA que lo requieran para dar cumplimiento a la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, así como el Plan de Acción Hemisférico Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Consenso de Chapultepec.

4. Monitorea y evalúa el cumplimiento Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros planes y programas de trabajo en la materia por medio de indicadores cuantitativos y cualitativos.

5. Participa, al título que corresponda, o por delegación, en los órganos políticos de la Organización y, por medio de dicha participación, presenta propuestas, da seguimiento y rinde informes de avance en relación con los mandatos cuya ejecución es responsabilidad del Departamento.

6. Promueve asistencia técnica y financiera para los Estados miembros de la OEA para combatir la delincuencia organizada transnacional y para cumplir con la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, así como con el Plan de Acción Hemisférico Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Consenso de Chapultepec.

7. Presta servicios de Secretaría Técnica a los distintos foros políticos que determinen los instrumentos internacionales o los mandatos consignados en las resoluciones o las declaraciones de la Asamblea General o del Consejo Permanente en materia de delincuencia organizada transnacional, incluyendo entre otras cosas, la coordinación sobre tráfico de drogas, en tráfico de armas de fuego (incluyendo la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados), trata de personas, tráfico de migrantes, productos falsificados, lavado de activos, asistencia a víctimas y testigos. Asimismo coordina con la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su condición

de Secretaría Técnica del MESICIC y del Grupo de Trabajo en Delito Cibernético de las REMJA, en aquellos aspectos que tienen que ver con la relación entre la delincuencia organizada transnacional y la corrupción y el delito cibernético.

8. Apoya a los Estados miembros en el diseño e implementación de políticas públicas para enfrentar y responder a la delincuencia organizada transnacional y sus diversas manifestaciones, incluyendo en la coordinación en el tráfico de drogas, la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, la trata de personas, el tráfico de migrantes y productos falsificados, el lavado de activos, y la protección y asistencia a víctimas y testigos. Coordina con la Secretaría de Asuntos Jurídicos para el aprovechamiento de los insumos generados en el MESICIC y el Grupo de Trabajo en Delito Cibernético de las REMJA en el desarrollo de políticas públicas que tengan que ver con la relación entre la delincuencia organizada transnacional y la corrupción y el delito cibernético.

9. Formula y promueve proyectos de cooperación orientados a fortalecer las capacidades institucionales de los Estados miembros para combatir la delincuencia organizada transnacional y realiza gestiones para lograr su viabilidad, ya sea a través de la captación de recursos financieros o de asistencia técnica, de manera coordinada con el Secretario de Seguridad Multidimensional y la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

10. Responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la planeación, el seguimiento, la comunicación interna, el control y la evaluación correspondientes a los programas, proyectos y actividades cuya ejecución sean de su responsabilidad, así como por el desarrollo de los procedimientos requeridos para la administración de recursos y personal a su cargo.